



Antonio Benítez Ostos

Socio Director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo.



De la próxima entrada en vigor de la ley animalista: una norma sin desarrollo reglamentario

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de **protección de los derechos y el bienestar de los animales**, entrará en vigor, conforme a su Disposición Final Novena, el próximo **29 de septiembre** de 2023 (a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado).

La negociación de esta ley arrancó desde el inicio con una **honda polémica, no sólo entre los partidos de la oposición, sino también en el seno del propio Gobierno**, que se encontraba dividido en torno a la exclusión o no en la misma de los perros de caza, finalmente excluidos.

Los impulsores del texto sostenían que era imprescindible esta normativa para poner fin a “**prácticas crueles con los animales** y endurecer el maltrato”.

Sin embargo, lo cierto y verdad es que, **a punto de entrar en vigor, la ley no parece contentar a nadie**, no hablemos ya de políticos, sino de los propios profesionales del sector (los veterinarios), quienes declararon en su día (a través de la Organización Colegial Veterinaria), que la norma creaba más problemas de los que pretendía solucionar, amén de no contar con el debido consenso social y científico.

La ley, criticaban estos profesionales, **carece del rigor científico exigible**, aludiendo a conceptos abstractos como el de dignidad; también criticaban la **indefinición de la formación en tenencia responsable**, la gestión

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |